



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 050 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas

17 FEB 2023

VISTOS: El proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 17 de febrero de 2023, el Informe N°06-2023/GRP-402000-COM.SELEC de fecha 17 de febrero de 2023, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 49-2023/GRP-GSRMH-G de fecha 16 de febrero de 2023, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 48-2023/GRP-GSRMH-G de fecha 15 de febrero de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la **Resolución Gerencial Sub Regional N° 48-2023/GRP-GSRMH-G** de fecha 15 de febrero de 2023, se resuelve en su artículo primero: **APROBAR** el expediente de contratación de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas del Centro Poblado de Juzgara, distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba - Piura", por un valor referencial de S/ 28'944,841.60 (Veintiocho Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 60/100 Soles), con precios vigentes al mes de octubre del 2022, plazo de ejecución de la obra es de 270 días calendario, sistema de contratación A Precios Unitarios;

Que, a través de la **Resolución Gerencial Sub Regional N° 49-2023/GRP-GSRMH-G** de fecha 16 de febrero de 2023, se resuelve en su artículo primero: **DESIGNAR** el Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección bajo la modalidad de contratación A Precios Unitarios, respecto a la contratación de una persona natural o jurídica para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas del centro poblado de Juzgara, distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba - Piura", con CUI N° 2329336, el mismo que será integrado de la siguiente forma: **Miembros Titulares:** Arq. Chacón López Carlos Alberto (Presidente), Ing. Flores Quinde Marcos Daniel (Miembro), Ing. López Alva Michael Antonio (Miembro); **Miembros Suplentes:** Arq. Sosa Purizaca Santos Eladio (Presidente), Ing. Nayra Frías Cristóbal (Miembro), Ing. Córdova Floriano Wilfredo (Miembro);

Que, mediante **Informe N°06-2023/GRP-402000-COM.SELEC** de fecha 17 de febrero de 2023, el Presidente del Comité de Selección solicita al Gerente de la Sub Región Morropón Huancabamba la Aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Licitación Pública N°01-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH PRIMERA CONVOCATORIA PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas del Centro Poblado de Juzgara, distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba - departamento de Piura", con CUI N° 2329336, por un valor referencial de S/ 28'944,841.60 (Veintiocho Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 60/100 Soles), con precios vigentes al mes de octubre del 2022, plazo de ejecución de la obra es de doscientos setenta (270) días calendario, y será convocado por el sistema A Precios Unitarios. En tal sentido, solicitan la Aprobación de Bases precitadas a través de la Resolución Gerencial Sub Regional correspondiente, a fin de seguir con el trámite de la convocatoria;

Que, mediante proveído de fecha 17 de febrero del 2023, inserto en el **Informe N°06-2023/GRP-402000-COM.SELEC** de fecha 17 de febrero de 2023, el Gerente Sub Regional dispone a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyecte el documento resolutivo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), así como en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), que regula en sus artículos 47° y 48° los requisitos, contenido y formalidades de los documentos del procedimiento de selección, dentro de los que se encuentran las bases. La Ley N°31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG; que aprueba normas de control interno para el Sector Público, así como la Directiva N° 02-2019/GRP-402000-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 050-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas

17 FEB 2023

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección LICITACION PUBLICA N°001-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G (PRIMERA CONVOCATORIA) para la Contratación de Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas del Centro Poblado de Juzgara, distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba-departamento de Piura", con CUI N° 2329336, por un valor referencial de S/ 28'944,841.60 (Veintiocho Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 60/100 Soles), con precios vigentes al mes de octubre del 2022, plazo de ejecución de la obra es de doscientos setenta (270) días calendario, sistema de contratación A Precios Unitarios.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de las Bases Administrativas en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con el Art. 54° numeral 2 de Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en el Portal Institucional de la presente Entidad, para su accesibilidad.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Presidente del Comité de Selección que obra en los actuados, a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Equipo de Abastecimiento y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
GERENTE SUB REGIONAL